	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 019

FECHA: 30 DE JULIO DE 2024

**POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO DEL ACUERDO
050 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía universitaria y la define como la potestad que tienen las Instituciones de Educación Superior para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y seleccionar a sus docentes.

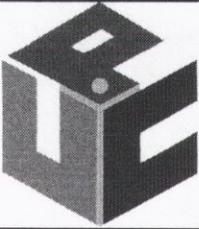
Que el Capítulo III del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 establece que los profesores universitarios, según su dedicación, podrán ser de dedicación exclusiva, tiempo completo, medio tiempo y cátedra, así como ocasionales de tiempo completo y medio tiempo.

Que el artículo 69 de la Ley 30 de 1992 establece las funciones del consejo Académico, y en el literal a) expresa: *“Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario”*; así mismo en el literal b) expresa: *“Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil”*.

En concordancia con lo anteriormente descrito el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar define en el artículo 33 del Acuerdo 001 de 1994 las funciones del Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar

Que mediante Acuerdo 050 de 2022 el Consejo Académico se reglamentó el proceso de categorización, permanencia y promoción de los profesores ocasionales y catedráticos de la Universidad Popular del Cesar.

Que se hace necesario, eliminar barreras a la permanencia de los profesores ocasionales y catedráticos en la Institución para ello se debe derogar el artículo décimo séptimo del Acuerdo 050 del 14 de septiembre de 2022.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 019

FECHA: 30 DE JULIO DE 2024

**POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO DEL ACUERDO
050 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese el artículo DÉCIMO SÉPTIMO del Acuerdo 050 del 14 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga, las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de julio de 2024

ROBER ROMERO RAMÍREZ
Presidente

LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario General